



Resolución Ministerial

624-2003 MTC/02

Lima, 06 de agosto de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 348-2003-MTC/02, se autorizó el viaje de los ingenieros Julio Escudero Meza y Gonzalo Brazzini Silva, profesionales de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, a la ciudad de Santiago, República de Chile, durante los días 13 al 17 de mayo del 2003, para participar en el Seminario Internacional "Mejoramiento de Caminos no Pavimentados mediante Soluciones Básicas", organizado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de Chile y el Instituto Chileno de Asfalto-ICHAS;

Que, en el párrafo segundo del Artículo 1° de la citada resolución, se consigna que el importe por cada pasaje asciende a la suma de \$ 199.00, (ciento noventa y nueve y 00/100 dólares americanos);

Que, mediante Carta de fecha 7 de mayo del 2003, la empresa Oriente Tours S.A. señala la existencia de una diferencia entre el valor de los pasajes de los señores Julio Escudero Meza y Gonzalo Brazzini Silva, consignado en el párrafo segundo del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 348-2003-MTC/02 y el valor real de los mismos al momento de autorizarse el viaje de los referidos profesionales a la ciudad de Santiago, República de Chile, por lo que solicita el pago de la mencionada diferencia, ascendente a la suma de \$ 130.04 (ciento treinta y 04/100 dólares americanos), según consta en el Documento de Cobranza N° 06308;

Que en virtud de lo expuesto, es necesario modificar el segundo párrafo del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 348-2003-MTC/02, consignando como costo de cada uno de los pasajes correspondientes a los señores Julio Escudero Meza y Gonzalo Brazzini Silva, la suma de \$ 264.02 (Doscientos sesenta y cuatro y 02/100 dólares americanos);

De conformidad con la Ley N° 27619 y sus normas reglamentarias, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el segundo párrafo del Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 348-2003-MTC/02, consignando como costo de cada uno de los pasajes correspondientes a los señores Julio Escudero Meza y Gonzalo Brazzini Silva, la suma de \$ 264.02 (Doscientos sesenta y cuatro y 02/100 dólares americanos).

Regístrese, comuníquese y publíquese

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

